



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.

C.I.F. P-4109400-D

41806 UMBRETE (Sevilla)

Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.

e-mail: umbrete@dipusevilla.es



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 29
DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.
D. Ramón Mier Salado P.P.
D. Antonio Ruiz Adame P.P.
D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.
(Se incorpora a la sesión a las 21:10 horas)
D. José Antonio Martín Barrios P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a M^a Rocío Negrón del Valle P.P.
(debidamente excusada)
D^a M^a Dolores Román Fernández P.P.
(sin excusa)



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 2
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, del día veintinueve de septiembre de dos mil seis, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Antes de comenzar la sesión el Sr. Alcalde, explica que las obras que se están llevando a cabo en la Casa Consistorial han obligado a habilitar como Salón de Plenos para celebrar las sesiones de la Corporación, esta biblioteca pública, que es el espacio amplio más adecuado para ello de titularidad municipal, con que contamos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Observaciones y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2006. Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.

La Corporación acuerda dejar este punto sobre la mesa, dado que el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 12 de junio de 2006, se ha repartido con posterioridad a la convocatoria y no ha sido debidamente estudiado por los Concejales.

2º) Propuesta de solicitud de adhesión al Convenio MARCO entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de la Red de Oficinas Integradas de Atención a la Ciudadanía (Oficinas 060).

Este asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente la integran.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

A) Solicitar la adhesión al convenio marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de la Red de Oficinas Integradas de Atención a la Ciudadanía (Oficinas 060).

B) Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de adherirse expresamente y con sujeción a todas y cada una de las Cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo.

3º) Propuesta de solicitud a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de Concesión de Autorización para Uso y Disposición de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A. (D.a.p.), como medio propio y



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 3
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

servicio técnico de este Ayuntamiento, y de firma del oportuno Convenio.

El Alcalde da cuenta de que la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía es el órgano competente de elaborar las propuestas y ejecución de las directrices generales sobre política agraria, pesquera, alimentaria y de desarrollo rural en el marco de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre cuyos objetivos destacan el Plan de Desarrollo Rural de Andalucía y los Planes de Modernización de los Sectores Agrarios y Pesqueros.

Este Ayuntamiento en el desarrollo de las diversas competencias municipales, se ve en la necesidad de ejecutar numerosas obras, trabajos y actuaciones de todo tipo, que en función del número de habitantes le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras disposiciones legales, Reglamentos y Decretos de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, es titular de una empresa de capital público, denominada Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A. (en adelante D.a.p), que tiene la consideración de medio propio y de servicio técnico de la Administración Autónoma, que viene actuando con resultados satisfactorios en materia de desarrollo agrario, rural y de pesca, y que cuenta con medios técnicos, operativos y humanos suficientes aptos para acometer cuantos encargos se le encomiende, en materia de desarrollo agrario y pesquero, con plenas garantías.

Que siendo una prioridad para este Ayuntamiento las actuaciones en materia de desarrollo, tiene la necesidad de ejecutar numerosas obras de infraestructura, informes técnicos, trabajos y actuaciones de todo tipo, es por lo que se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de este acuerdo.

Este asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente la integran.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Primero.- Solicitar de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, la concesión de la autorización correspondiente, con objeto de proceder al uso y disposición de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A. (en su condición de medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento, para las tareas indicadas en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca la firma del correspondiente convenio entre la Consejería y esta Corporación, por el que se posibilite que este Ayuntamiento pueda disponer de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A., para la realización de las actuaciones antes citadas.



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 4
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la utilización de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía S.A., por este Ayuntamiento.

4º) Propuesta de aprobación de solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de declaración de Umbrete como municipio de Rehabilitación Autonómica 2007, para su inclusión en la correspondiente programación y adopción de compromisos en relación a la gestión del Programa, y comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para los beneficiarios.

Este asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, por unanimidad de los cuatro miembros que asistieron a la misma, lo que supone mayoría absoluta sobre los cinco que legalmente la integran.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1.- Solicitar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la inclusión de Umbrete en el Programa 2007 de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, recogido entre las actuaciones contenidas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, aprobado mediante Decreto 149/2003, de 10 de junio, BOJA nº 117, de 20 de junio de 2003, a tenor de lo establecido en la Orden de 15 de septiembre de 2003, publicada en el BOJA nº 188, de 30 de septiembre de 2003, sobre Desarrollo y Tramitación de las Actuaciones en Materia de Rehabilitación del IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (PAVS 2003-2007).

2.- Asumir expresamente los compromisos en relación a la gestión del programa y de comprobación de las condiciones y requisitos exigidos para los solicitantes y para las viviendas, establecidos en el art. 66 del citado Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

3.- Aprobar y remitir junto con la solicitud inicialmente indicada, la memoria justificativa de la necesidad del Programa, definida en el apartado 2, del artículo 2, de la citada Orden de 15 de septiembre de 2003.

5º) Propuesta de aprobación definitiva Ordenanza Fiscal núm. 18, Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, con las modificaciones al texto aprobado inicialmente en sesión plenaria el día 12 de junio de 2.006.

El Alcalde da cuenta de que esta Ordenanza se somete nuevamente a consideración Plenaria, tras su aprobación inicial en la sesión de 12 de junio de 2006, porque, si bien durante



Ayuntamiento de Umbrete.

Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30 Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



el periodo de exposición pública no ha tenido alegaciones ni se han formulado reclamaciones contra la misma, desde la propia Corporación Municipal se le han efectuado algunas concreciones.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, solicita alguna aclaración respecto al texto de la Ordenanza, concretamente sobre el apartado 4 del artículo 7 de la misma, y si bien el Alcalde dio respuesta a esta interpelación, el Portavoz del Grupo Socialista, Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, dijo que no le parece oportuno que se discuta ahora el articulado de la Ordenanza, cuando permonarizadamente se ha visto en la Comisión Informativa Previa.

Ante esta intervención, el Portavoz del Grupo Popular, manifestando su desacuerdo, finalizó su intervención respecto a este asunto.

Este asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, por la mayoría absoluta de los miembros de la misma.

El Ayuntamiento Pleno con tres votos en contra del Grupo Popular, y siete favorables del Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar definitivamente Ordenanza Fiscal núm. 18, Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, con las modificaciones al texto aprobado inicialmente en sesión Plenaria el día 12 de junio de 2006, que el mismo contiene.

6º) Dar cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía núms. 539, de 16 de agosto y 540, de 17 de agosto, de 2.006, relativas al despido de D. Rafael Herrera Sánchez. Art. 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión Informativa previa a pleno en su sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, acordó quedar enterada de las Resoluciones objeto de este punto.

El Alcalde expone que el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Alcalde, al que le atribuye la facultad para proceder al despido de personal laboral, dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre y por tanto se ha incluido este punto en el orden del día de esta sesión.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acordó quedar enterado de las Resoluciones de Alcaldía núm. 539/2006, de 16 de agosto, mediante la que se impone a D. Rafael Herrera Sánchez la sanción de despido disciplinario y 540/2006, de 17 de agosto, mediante la que se corregía un error existente en la resolución anterior relativo a la liquidación económica derivada del indicado despido.



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 6
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Los tres miembros del grupo popular presentes, manifiestan su disconformidad con ambas resoluciones.

En este momento de la sesión, cuando son las 21 horas, 10 minutos, accede al Salón de Plenos, integrándose en la sesión, la Concejala del grupo popular, D^a M^a. Ángeles Conde Terraza.

7º) Propuesta de municipalización de los Servicios de Guardería y Centro de Atención Socioeducativa, en régimen de libre concurrencia para su gestión indirecta mediante concesión.

El portavoz del grupo popular D. Antonio Ruiz Adame, toma la palabra pidiendo determinadas aclaraciones sobre este asunto al equipo de gobierno.

El portavoz del grupo socialista D. Juan Manuel Salado Lora, le responde que el informe preparado para este asunto le fué entregado a la oposición antes de la Comisión Informativa previa a esta sesión y en aquella se dieron al unico representante del grupo popular asistente a la misma todas las explicaciones que requirió. No pueden repetirse las explicaciones a cada concejal que no asista a las comisiones informativas. Ahora cada portavoz puede manifesrtar el sentido o la posición de su grupo respecto al punto pero no procede requerir al equipo de gobierno información ya facilitada.

D. Antonio Ruíz, dijo que dado que no se le permite preguntar ni hablar, su grupo votara en contra de esta propuesta.

Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, por unanimidad de los cuatro miembros que asistieron a la misma, lo que supone mayoría absoluta sobre los cinco que legalmente la integran.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra, del grupo popular y siete favorables del equipo de gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar la municipalización de los servicios de guarderia y centro de atención socioeducativa, en régimen de libre concurrencia para su gestión indirecta mediante concesión, a tenor del informe municipal de fecha 21 de septiembre de 2006, que consta en el expediente, que sera diligenciado por el secretario de la Corporación tras esta aprobación.

8º) Propuesta de encomienda a la empresa municipal Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete (Sodeum, S.L.) de la gestión urbanística de la nueva Zona Industrial prevista en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, autorizando su actuación mediante concesión administrativa.



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 7
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

El Alcalde recuerda que esta cuestión ya fué tratada en la Comisión Informativa celebrada al efecto el día 21 de agosto de 2006, y desde ese momento se puso toda la documentación a disposición de la oposición para que recabasen la información que estimasen oportuna.

La Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, informó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros presentes la propuesta objeto de este punto.

A propuesta del equipo de gobierno, el Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra del grupo popular y siete a favor de los grupos socialista e izquierda unida, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Encomendar a la empresa municipal Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete (Sodeum, S.L.) la gestión urbanística de la nueva Zona Industrial prevista en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, autorizando su actuación mediante concesión administrativa.

La gestión encomendada se extenderá desde la contratación de la redacción de los instrumentos de planeamiento necesarios para el desarrollo de la indicada zona industrial, hasta la actuación edificatoria final, ejecutando todos los actos de gestión necesarios para lograr la finalidad prevista, haciendo realidad la existencia de la zona industrial que se identificará como "Parque Empresarial del Aljarafe".

9º) Propuesta de aprobación de los Convenios Urbanísticos suscritos con los propietarios de suelo incluido en la Nueva Zona Industrial prevista en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete.

Este asunto fué informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno celebrada el día 25 de septiembre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra del grupo popular y siete a favor del equipo de gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar los convenios urbanísticos suscritos con los propietarios de suelo incluido en la Nueva Zona Industrial prevista en el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, como constan en su correspondiente expediente.

B) Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si no se producen reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el periodo de su exposición pública, a tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y autorizar al Alcalde para que dicte la oportuna Resolución constatando ese hecho y haciendo efectiva esta declaración.



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 8
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

10º) Propuesta de aprobación de los Anexos a los Convenios Urbanísticos núms. 16, 17 y 19.

El Alcalde recuerda que este asunto ha sido informado favorablemente, con la abstención del Grupo Popular, por la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, y somete el asunto a votación.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra, emitidos por los miembros del Grupo Popular, y siete votos a favor emitidos por los miembros del Equipo de Gobierno, integrado por el Grupo Socialista e Izquierda Unida, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar inicialmente los Anexos a los convenios urbanísticos números 16, 17, y 19, con los datos que a continuación se indican, suscritos el día 8 de septiembre de 2006:

Anexo al Convenio urbanístico nº 16:

Otorgantes:

Ayuntamiento de Umbrete y las entidades mercantiles MENSACA 1900 S.A., GRUPO DE EMPRESAS DE DESARROLLO INMOBILIARIO MARTÍNEZ RETAMERO S.A., UMBRETE I SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.; UMBRETE II SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.; UMBRETE III SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., y UMBRETE IV SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.

Ámbito:

Fincas Zaranda, Vides, Motié y Rubia, de Umbrete, que comprenden 371.320,06 m2 de terreno.

Objeto:

- La regularización de la cantidad pactada y definida en el Expositivo III del Anexo que nos ocupa, por la adquisición del Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento del sector que le corresponde, en los términos previstos en la Disposición Adicional del convenio que se refiere en el Expositivo IV.
- La alteración del calendario de pago previsto en la Estipulación V del convenio primitivo.
- Compromiso de las empresas promotoras de aportación económica a las obras de terminación de la casa de la Hermandad del Rocío de Umbrete.

Plazo de vigencia: Indefinida.

Anexo al Convenio urbanístico nº 17:

Otorgantes:

Ayuntamiento de Umbrete y las entidades mercantiles MACORINA I SERVICIOS



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 9
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

INMOBILIARIOS S.L., MACORINA II SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., MACORINA III SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., PROMOCIÓN LES CLOTES COMARRUGA S.L., y PROMOCIÓN LA PISTA DE ARANJUEZ S.L.

Ámbito:

Fincas denominadas "Resto de Macores y Finca Cristóbal", de Umbrete.

Objeto:

- La regularización de la cantidad pactada y definida en el Expositivo III del Anexo que nos ocupa, por la adquisición del Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento del sector que le corresponde, en los términos previstos en la Disposición Adicional del convenio que se refiere en el Expositivo IV.
- La alteración del calendario de pago previsto en la Estipulación II del convenio primitivo.
- Compromiso de las empresas promotoras de aportación económica a las obras de terminación de la casa de la Hermandad del Rocío de Umbrete.

Plazo de vigencia: Indefinida.

Anexo al Convenio urbanístico nº 19:

Otorgantes:

Ayuntamiento de Umbrete y las entidades mercantiles MACORINA I SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., MACORINA II SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., MACORINA III SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L., PROMOCIÓN LES CLOTES COMARRUGA S.L., y PROMOCIÓN LA PISTA DE ARANJUEZ S.L.

Ámbito:

Finca Cristóbal, superficie 54.087 m2.

Objeto:

- La regularización de la cantidad pactada y definida en el Expositivo III del Anexo que nos ocupa, por la adquisición del Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento del sector que le corresponde, en los términos previstos en la Disposición Adicional del convenio que se refiere en el Expositivo IV.
- La alteración del calendario de pago previsto en la Estipulación IV del convenio primitivo.
- Compromiso de las empresas promotoras de aportación económica a las obras de terminación de la casa de la Hermandad del Rocío de Umbrete.

Plazo de vigencia: Indefinida.

B) Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si no se producen reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el periodo de su exposición pública, a



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 10
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y autorizar al Alcalde para que dicte la oportuna Resolución constatando ese hecho y haciendo efectiva esta declaración.

11º) Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico relativo a la UE-3 del PERI-2, incluido en su Proyecto de Reparcelación, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía núm. 544/2006, de 18 de agosto.

Este asunto fué informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno celebrada el día 25 de septiembre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra del grupo popular y siete a favor del equipo de gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

A) Aprobar el convenio urbanístico de planeamiento (nº 23), cuya suscripción fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 544/2006, de 18 de agosto, publicado en el Tablón municipal el día 18 de agosto de 2006, y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212, de 13 de septiembre de 2006, con los datos que a continuación se indican:

Otorgantes: Ayuntamiento de Umbrete y Armendariz Empresa Constructora S.A.

Ámbito: Unidad de Ejecución nº 3, del Plan Especial de Reforma Interior Unidad de Ejecución 2, PERI-UE-2.

Objeto: Valorar y acordar la compensación económica a este Ayuntamiento, en sustitución de la cesión obligatoria del 10 % de aprovechamiento de la indicada Unidad nº 3.

Plazo de vigencia: Indefinida.

B) Declarar que este acuerdo se considerará definitivamente adoptado si no se producen reclamaciones ni alegaciones contra el mismo durante el periodo de su exposición pública, a tenor de lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y autorizar al Alcalde para que dicte la oportuna Resolución constatando ese hecho y haciendo efectiva esta declaración.

12º) Propuesta de aprobación de un Convenio Urbanístico para facilitar el traslado de las instalaciones de la planta de aderezo de aceituna de la Sociedad Cooperativa Agraria Virgen de Loreto.

El Alcalde explica que este asunto queda sobre la mesa, dado que no se ha redactado aún el texto definitivo de la propuesta del convenio que nos ocupa.

13º) Propuesta de aprobación definitiva del Plan Parcial SR-11.



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 11
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

Este asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, por la mayoría absoluta de los miembros que legalmente la integran, pero condicionando la aprobación definitiva por este Ayuntamiento Pleno, a la recepción del informe favorable emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, que ha sido conocido de forma verbal.

Sobre este expediente ha recaído el indicado informe, que consta en el mismo, del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, emitido con fecha 21 de septiembre de 2006, como establece el art.31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, recibido vía fax en este Ayuntamiento el pasado día 27 de septiembre en curso.

El Ayuntamiento Pleno con siete votos a favor y cuatro en contra, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

1º) Aprobar definitivamente el expediente 6/2005, relativo al Plan Parcial de Ordenación SR-11, PP-SR-11, promovido por la empresa Vigusel S.L., redactado por los Arquitectos D. Rafael Carmona Ramos, D. Manuel Castro Juncal y D. Alvaro Cárdenas Fernández, visado por el correspondiente colegio con el núm. 03314/05 T 03, el día 26 de junio de 2006.

2º) Dar publicidad a este acuerdo de aprobación definitiva, así como al articulado de las Normas del citado Plan Urbanístico, a tenor de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

14º) Propuesta de aprobación inicial del expediente (10/2006) de Innovación mediante Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Umbrete (Sevilla), por la que se crea el Sector Residencial SR-13, y de Anulación y Archivo del expediente (1/2002) relativo al Plan Parcial Sector Industrial 13 (PP-SI-13).

El Alcalde recuerda que este asunto ha sido informado favorablemente, con la abstención del Grupo Popular, por la Comisión Informativa previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, y somete el asunto a votación.

Igualmente consta en su correspondiente expediente, informes favorables emitidos tanto por el equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, con fecha septiembre de 2006, como por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Antonio Lucena Prieto, con fecha 20 de septiembre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos negativos emitidos por los miembros del Grupo Popular, y siete votos a favor realizados por el Equipo de Gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

a). Aprobar inicialmente el expediente 10/2006, de Innovación mediante Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal de Umbrete (Sevilla), por la



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 12
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

que se crea el Sector Residencial SR-13, redactada por el Arquitecto D. José Román Carrasco Escribano, visado por el correspondiente Colegio con el núm. 07847/06 T01, de fecha 31 de julio de 2006.

b) Dar a este expediente el trámite previsto hasta su aprobación definitiva, en los artículos 32,33,36,37 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

c) Anular, y consiguientemente archivar, el expediente urbanístico municipal núm. 1/2002, relativo al Plan Parcial Industrial SI-13, promovido por la Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza Virgen de Loreto, dado que el expediente 10/2006, aprobado inicialmente en esta sesión Plenaria, modifica ese Sector Industrial, transformándolo en Sector Residencial.

15º Propuesta de ratificación del acuerdo de suspensión de licencias urbanísticas para uso determinado, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 6 de abril de 2.006 (B.O.P. núm. 139, de 19 de junio de 2.006).

Este asunto fué informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno celebrada el día 25 de septiembre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra del grupo popular y siete a favor del equipo de gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 6 de abril de 2006, mediante el que se aprobó la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencia urbanísticas, para el uso de gasolineras del suelo incluido en el área del Plan Parcial Industrial 3, PP I-3, "La Era Empedrada".

16º Propuesta de determinación de fiestas locales para el año 2007.

A instancia de la Alcaldía y para dar cumplimiento a la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, B.O.J.A. nº 112 de 16/10/93, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habida cuenta de que en el BOJA nº 171, de 04 de septiembre de 2006, se publicó el Decreto 158/2006, de 29 de agosto, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, se formula la propuesta objeto de este punto.

Este asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 25 de septiembre de 2006, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los que legalmente la integran.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución nº 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 13
Tfños: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es



Ref.: S/mdm/ ord-1

mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Proponer el día 28 de mayo, lunes siguiente a la fecha de Pentecostés en que se celebra la festividad de la Virgen del Rocío.

Proponer el día 24 de agosto, Día de San Bartolomé, Patrón de Umbrete.

Para que sean declarados días de fiesta local, inhábiles para el trabajo y a efectos administrativos, en este Municipio, en el año 2.007.

17º) Corrección en el asiento núm. 19 del Inventario Municipal de la superficie del almacén secundario anexo al edificio para usos varios, objeto de permuta con el Arzobispado.

Este asunto fué informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa previa a Pleno celebrada el día 25 de septiembre de 2006.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra del grupo popular y siete a favor del equipo de gobierno, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acordó:

Corregir en el asiento núm. 19 del Inventario Municipal, cuya rectificación parcial fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, la superficie del almacén secundario anexo al edificio para usos varios, objeto de permuta con el Arzobispado de Sevilla, de manera que donde consta:

- Superficie almacén secundario 9,05 m2

Debe constar:

- Superficie almacén secundario 10,05 m2.

Según informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Lucena Prieto, emitido tras haber finalizado la obra de ampliación del mismo, por delante de la fachada del edificio colindante, según preveía el indicado convenio de permuta de bienes con el Arzobispado de Sevilla.

18º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Alcalde-Presidente, no se propone ningún asunto de urgencia.

19º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:



Ayuntamiento de Umbrete.
Plaza de la Constitución n1 10.
C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla) 14
Tfnos: 95 571.53.00/30 - 95 571 58 96.
Fax: 95 571.57.21.
e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: S/mdm/ ord-1

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. la núm. 492/2006, de 25 de julio, hasta la núm. 638/2006 de 26 de septiembre. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. la núm. 492/2006, de 25 de julio, hasta la núm. 638/2006 de 26 de septiembre

b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 314/2003, de 8 de octubre, desde la núm. T-8/2006, de 16 de junio, hasta la núm. T-9/2006, de 26 de junio.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde desde la núm. la núm. T-8/2006, de 16 de junio, hasta la núm. T-9/2006, de 26 de junio.

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Presidente, se produjeron las siguientes intervenciones:

La Concejala del Grupo Popular, D^a M^a Angeles Conde Terraza, pregunta si se ha bajado la tasa municipal de la Escuela Municipal de Tenis, ya que tiene los precios más altos de toda la zona.

El Concejel Delegado de Deportes, D. Florencio Cubero Salvador, dice que los precios de Umbrete son medios respecto a la zona y cita algunos como referencia.

D^a M^a Angeles Conde Terraza, dice que le hubiera gustado asistir a la inauguración de la Escuela Hípica, pero que recibió la citación el martes por la tarde, cuando el acto tenía que celebrarse el miércoles por la mañana.

El Alcalde dijo que esa convocatoria se hizo con mucha urgencia, porque el Consejero no confirmó la fecha de la inauguración hasta el lunes a última hora y hubo que notificar a todo el mundo el martes.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, veinticinco minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

Vº.Bº.
El Alcalde,

Fdo.: Joaquín Fernández Garro.

